



MINISTERIO DE JUSTICIA.
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIÓN DEL BÍO BÍO.

ORD. : 810-2014

MAT. : Aclara ORD. N° 560-2014.-

ADJ. : No Hay.

ANT. : ORD. N° 560-2014/Dirección
Jurídica.

Concepción, 26 de septiembre de 2014.

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE: MAURICIO VERGARA CANGAS
DIRECTOR JURÍDICO
CAJ BÍO BÍO

Junto con saludarles y frente a consultas realizadas a esta Dirección Jurídica, relativas al alcance que debe darse al Ordinario N° 560-2014, emanado del suscrito y relativo a la práctica profesional de segunda instancia, se informa y aclara lo siguiente:

1.-) Que, el mencionado ORD. N° 560-2014 indica que uno de los requisitos que deben cumplir los postulantes al título de abogado para eximirse de realizar el alegato respectivo ante las Cortes de Apelaciones, es el transcurso de un plazo de a lo menos tres meses desde que se haya inscrito su práctica profesional en la Oficina de Segunda Instancia respectiva, sin que les hayan sido asignados alegatos, por causa no imputable a los mismos.-

2.-) Que, considerando que actualmente la inscripción de la práctica en segunda instancia es automática y coetánea con la inscripción de la práctica profesional de primera instancia, según lo instruye el ORD. antes referido, el señalado plazo de tres meses debe coincidir siempre con el inicio de esta última –práctica de primera instancia- y, por ende, desde esa misma fecha debe computarse el plazo de tres meses aludido. De este modo, este último término –tres meses- queda siempre comprendido dentro del lapso de seis meses que, de acuerdo al Reglamento de Práctica Profesional, tiene como duración la práctica de los postulantes al título de abogado.-

3.-) Que, por las razones señaladas y bajo ningún concepto el plazo de tres meses antes referido puede ser contabilizado después de transcurridos los seis meses reglamentarios de práctica profesional.

Sin otro particular,

Atte,


MAURICIO VERGARA CANGAS
DIRECTOR JURÍDICO
CAJ BIO BÍO



DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional Araucanía.
- Directora Regional Los Ríos.
- Director Regional Los Lagos.
- Director Regional Aysén.
- Abogado Jefe Provincial Ñuble.
- Abogado Jefe Provincial Arauco.
- Abogado Jefe Provincial Biobío.
- Abogado Jefe Ucoe.
- Copia SR. Director General.
- Archivo Dirección Jurídica.